

17/05/2017

Tarapacá: Decretan medida de seguridad para enfermo mental que dio muerte a trabajador a golpes

Tras la realización de un juicio oral se comprobó la responsabilidad del acusado Rodemir Ortiz Vásquez en un homicidio ocurrido en julio del año 2015, en la comuna de Alto Hospicio, cuando el acusado golpeó con un elemento contundente varias veces en la cabeza a la víctima, Andrés Astorga Mamani, con quien se encontraba descargando un camión, provocándole la muerte por un traumatismo encefalo craneano abierto complicado.

Si bien la Fiscalía había solicitado se impusiera al acusado la medida de seguridad de 10 años y un día de internación en un centro siquiátrico, ya que el peritaje médico estableció que el acusado mantenía y mantiene una perturbación psíquica grave que determina un estado de permanente enajenación; el tribunal oral en lo penal resolvió imponerle la medida de seguridad de 3 años de internación en un establecimiento siquiátrico y a continuación, tres años de custodia y tratamiento a cargo de su familia.

En el juicio oral, el fiscal de Alto Hospicio, Héctor López, presentó los testimonios de un testigo que estuvo con los involucrados antes de los hechos y los vio bebiendo alcohol, y de un familiar del acusado que conversó con éste después del homicidio, recibiendo su relato sobre que la víctima habría intentado violarlo y por eso lo golpeó. También declararon los funcionarios y peritos de la Policía de Investigaciones que participaron en el caso, el médico legista que dio cuenta de las múltiples lesiones en el cráneo que sufrió la víctima y le causaron la muerte; y un médico siquiátra que confirmó que el acusado presenta una discapacidad intelectual grave, catalogable como locura o demencia, siendo una condición tratable pero no curable.

